

Martes, 24 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

EDICTO. Aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa por el Servicio de Cementerio correspondiente al año 2026.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria -LGT-, se ha aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2026, el Padrón fiscal correspondiente a la tasa de Cementerio del año 2026, que queda expuesto en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, durante el plazo de veinte días, conforme al artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en sede electrónica:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

Durante el citado período de exposición pública, las personas legitimadas podrán presentar alegaciones al padrón mencionado.

Malpartida de Cáceres, 16 de marzo de 2026
Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE

